



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°027-2026
(Del 14 de abril de 2026)

Que aprueba la Convocatoria y la Apertura a Concurso de Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas, periodo 2026

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 150 del Estatuto Orgánico establece que los profesores regulares son aquellos que mediante concurso público de méritos y antecedentes obtienen la permanencia y estabilidad en sus posiciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto y Reglamentos universitarios.

Que de conformidad al artículo 17, numeral 10 del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico tiene entre sus funciones, aprobar la convocatoria de concursos para cubrir las necesidades académicas de profesores regulares.

Que de acuerdo al artículo 145 del Acuerdo No. 038-2025 de 30 de octubre de 2025 publicado en Gaceta Oficial No. No. 30453-A Gaceta Oficial Digital, miércoles 28 de enero de 2026 que reglamenta el sistema de carrera docente en la Universidad Especializada de las Américas establece que la apertura de los concursos se efectuará a solicitud de la Rectoría.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el día 14 de abril de 2026, el Rector presentó la solicitud de convocatoria y apertura del Concurso para Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas correspondiente al período 2026, así como las áreas de especialidad y los requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Que, una vez analizada la propuesta, fue aprobada por unanimidad; por lo tanto,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria a Concurso de Profesores Regulares de la Universidad Especializada de las Américas, 2026

SEGUNDO: Aprobar la Apertura del Concurso para Profesores Regulares o Permanentes de la Universidad Especializada de las Américas, 2026.

TERCERO: Aprobar diecisiete (17) posiciones que se abrirán a concurso, sus áreas de especialidad y los requisitos que deben cumplir los aspirantes, que se detallan a continuación:

A. ÁREAS DE ESPECIALIDAD:

1. FACULTAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y PEDAGOGÍA

1.1. DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

1.1.1. **DIDÁCTICA:** Una (1) posición para la sede de Panamá, distinguida con el siguiente Código:

P1p/Didáctica: Una (1) posición para la sede de Panamá.

Título Básico: Licenciatura en Educación o Licenciatura en Ciencias de la Educación, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.

2. FACULTAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y PEDAGOGÍA

2.1. DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

2.1.1. **PEDAGOGÍA:** Una (1) posición para la sede de Los Santos, distinguida con el siguiente Código:

P2ls/ Pedagogía: Una (1) posición para la sede de Los Santos.

Título Básico: Licenciatura en Educación o Licenciatura en Ciencias de la Educación, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.

3. FACULTAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y PEDAGOGÍA

3.1. DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

3.1.1. **CURRÍCULO:** una posición para la sede de Panamá, posición distinguida con el siguiente Código:

P3p/Currículo: Una (1) posición para la sede de Panamá.

Título Básico: Licenciatura en Educación o Licenciatura en Ciencias de la Educación, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.

4. FACULTAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y PEDAGOGÍA

4.1. DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

4.1.1. **CURRÍCULO:** una posición para la sede de Veraguas, posición distinguida con el siguiente Código:

P4v/Currículo: Una (1) posición para la sede de Veraguas.

Título Básico: Licenciatura en Educación o Licenciatura en Ciencias de la Educación, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.

5. FACULTAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y PEDAGOGÍA

5.1. DEPARTAMENTO DE PEDAGOGÍA

5.1.1. **ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y ORIENTACIÓN FAMILIAR:** Una posición para la sede de Coclé distinguida con el siguiente Código:

P5cle/Estimulación Temprana y Orientación Familiar: Una (1) posición para la sede de Coclé.

Título Básico: Licenciatura en Estimulación Temprana y Orientación Familiar, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.

6. FACULTAD DE EDUCACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
6.1. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
6.1.1. **SOCIOLOGÍA:** Una posición para la sede de Panamá, distinguida con el siguiente Código:
P6p/Sociología: Una (1) posición para la sede de Panamá.
- Título Básico:** Licenciatura en Sociología, además:
1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.
7. FACULTAD DE EDUCACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
7.1. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
7.1.1. **SOCIOLOGÍA:** Una posición para la sede de Veraguas, distinguida con el siguiente Código:
P7v/Sociología: Una posición para la sede de Veraguas.
- Título Básico:** Licenciatura en Sociología, además:
1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.
8. FACULTAD DE EDUCACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.
8.1. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
8.1.1. **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN:** Una posición para la sede de Panamá, distinguida con el siguiente Código:
P8p/Metodología de la Investigación: Una posición para la sede de Panamá.
- Título Básico:** Licenciatura en Sociología y afines, además:
1. Posgrado o Maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.
9. FACULTAD DE EDUCACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.
9.1. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
9.1.1. **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS)** Una posición para la sede de Panamá, distinguida con el siguiente Código:
P8p/Derecho y Ciencias Políticas: Una (1) posición para la sede de Panamá.
- Título Básico:** Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, además:
1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.
10. FACULTAD DE EDUCACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO.
10.1. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
10.1.1. **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS:** Una posición para la sede de Colón, distinguida con el siguiente Código:
P9co/Derecho y Ciencias Políticas; Una (1) posición para la sede de Colón.
- Título Básico:** Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas, además:
1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.
11. FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y CLÍNICAS.
11.1. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS
11.1.1. **FONOAUDILOGÍA:** Una (1) posición para la sede de Panamá, distinguida con el siguiente Código:
P11p/Fonoaudiología: Una posición para la sede de Panamá.

Título Básico: Licenciatura en Fonoaudiología, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.

12. FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y CLÍNICAS

12.1. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS

- 12.1.1. **FONOAUDIOLÓGIA:** Una (1) posición para la sede de Panamá, distinguida con el siguiente Código:
P12p/ Fonoaudiología: Una (1) posición para la sede de Panamá.

Título Básico: Licenciatura en Fonoaudiología, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.

13. FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y CLÍNICAS.

13.1. DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS

- 13.1.1. **URGENCIAS MÉDICAS y DESASTRES:** Una posición para la sede de Chiriquí, distinguida con el Código:
P13Ch/Urgencias Médicas y Desastres: Una (1) posición para la sede de Chiriquí.

Título Básico: Licenciatura en Urgencias Médicas y Desastres, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.

14. FACULTAD DE BIOCIENCIAS Y SALUD PÚBLICA

14.1. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CIENCIAS COMPUTACIONALES

- 14.1.1. **INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS:** Una posición para la sede de Panamá, distinguida con el siguiente Código:
P14p/Informática y Administración de Sistemas: Una (1) posición para la sede de Panamá.

Título Básico: Licenciatura en Administración de Sistemas, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.

15. FACULTAD DE BIOCIENCIAS Y SALUD PÚBLICA

15.1.1. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CIENCIAS COMPUTACIONALES

- 15.1.2. **SISTEMAS DE INFORMÁTICA:** Una (1) posición para la sede de Colón, distinguida con el siguiente Código:
P15co/Sistemas de informática: Una (1) posición para la sede de Colón.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería en Sistemas de Informática, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.

16. FACULTAD DE BIOCENCIAS Y SALUD PÚBLICA

16.1. DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA

16.1.1. **CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS:** Una (1) posición para la sede de Panamá distinguida con el siguiente Código:

P16p/ Ciencias y Tecnología de Alimentos: Una posición para la sede de Panamá.

Título Básico: Licenciatura en Ciencias y Tecnología de Alimentos, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria.

17. FACULTAD DE BIOCENCIAS Y SALUD PÚBLICA

17.1. DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CIENCIAS COMPUTACIONALES

17.1.1. **INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES:** Una (1) posición para la sede de Panamá distinguida con el siguiente Código:

P17p/ Ingeniería Electrónica y Comunicaciones: Una posición para la sede de Panamá.

Título Básico: Licenciatura en Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, además:

1. Posgrado o maestría en la especialidad.
2. Posgrado o Maestría en Docencia Superior o Máster en Docencia y Gestión Universitaria

B. REQUISITOS:

Los aspirantes a profesores regulares obtendrán en la Secretaría General de la Universidad, por cada área académica a concursar, un formulario de concurso aprobado por el Consejo Académico. El o los formularios de concurso, una vez completados, deberán entregarse personalmente o mediante apoderado en la Secretaría General, indicando con claridad el código de la posición a la que aspiran, antes del vencimiento del término señalado en el aviso de convocatoria de concurso, junto con el juego de copias por cada formulario, las cuales se entregan de manera ordenada de acuerdo a la información que consta en el formulario; y debidamente anillado, encuadernado u otra forma que garantice la seguridad y el orden de la documentación.

Los documentos requeridos para participar en el concurso de profesores regulares, se detallan a continuación:

- a. Copia de la cédula de identidad personal para acreditar la nacionalidad panameña.
- b. Original o copia notariada del certificado de salud física, expedido por profesional idóneo.
- c. Original o copia notariada del certificado de salud mental expedido por médico psiquiatra o por psicólogo.
- d. Copia de idoneidad profesional (carreras que cuenten con este requisito).
- e. Certificación de experiencia académica y/o profesional, emitida por la entidad correspondiente.
- f. Certificaciones de estudios académicos (presentar los títulos académicos en original y fotocopia)
 - f.1. Títulos o grados académicos recibidos, con indicación de la Institución y el país donde los obtuvo.

- f.2. Naturaleza de los cursos aprobados, su duración e intensidad en horas, y calificaciones obtenidas.
- f.3. Certificación donde conste haber cumplido con los requisitos de cada título o grado. Si el aspirante realizó estudios universitarios en instituciones extranjeras y/o en particulares nacionales reconocidas por el Estado Panameño, deberá presentar certificación en donde conste la evaluación del título o grado presentado, emitido por la universidad oficial correspondiente. Este requisito no aplica para los títulos o grados por las universidades oficiales de la República de Panamá.
- g. Nota de compromiso para ejercer las funciones en el lugar solicitado para ejercer la posición, según convocatoria, en caso de ganar el concurso.
- h. Contar con un mínimo de cinco (5) años de docencia universitaria, de los cuales tres (3), como mínimo, deben haberse prestado en la Universidad Especializada de las Américas.
- i. Certificación emitida por la Dirección de Recursos Humanos en la que indique que el profesor aspirante no ha sido sancionado por falta disciplinaria grave o muy grave, conforme a lo establecido en el Reglamento Disciplinario Docente de la UDELAS.
- j. Haber completado el registro en el Sistema de Registro de Carrera Docente (SIRCAD) de la UDELAS

Los demás requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico y en el Reglamento de Concurso de Profesores Regulares.

La Secretaría General deberá comprobar la autenticidad de los documentos presentados en copias, con el cotejo de los originales, los cuales serán devueltos. Si el aspirante no puede presentar un documento original, en su lugar se aceptará una copia notariada. Asimismo, la Secretaría General rechazará de plano aquellos expedientes presentados por los aspirantes o sus representantes que no adjunten los documentos descritos en los requisitos o que los mismos no cumplan con la formalidad exigida en la convocatoria y se presenten de forma desordenada.

La Secretaría General elaborará el procedimiento interno para el recibo de documentación.

C. TÉRMINOS:

La fecha de apertura de convocatoria será el día 15 de abril de 2026. El recibo de documentos será del 18 al 22 de mayo de 2026 en horario de 8:30 de la mañana a 3:00 de la tarde, en el salón de reuniones de la Secretaría General, ubicado en el primer piso, edificio 807, sede de UDELAS en Albrook, Panamá. La fecha de cierre del recibo de documentación será el 22 de mayo de 2026 a las 3:00 de la tarde.

CUARTO: Los profesores que participen en el Concurso de la UDELAS deben cumplir con lo establecido en el Código de Ética y no incurrir en actos que constituyan faltas disciplinarias de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la UDELAS, su incumplimiento dará lugar a la inhabilitación del aspirante

QUINTO: Una vez aprobado este Acuerdo, remítase a la Secretaría General, para que sea fijado en su mural principal por un

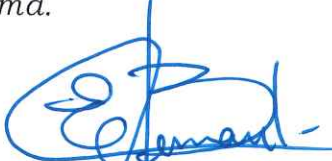
término de tres (3) días hábiles, y sea publicado en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

SEXTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la Universidad.

Dado a los catorce (14) días del mes de abril del 2026, en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.


Dra. Nicolasa Terreros Barrios
Presidenta




Dr. James Bernard
Secretario